



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2699-R-UNICA-2021

Ica, 30 de setiembre de 2021

VISTO:

El acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 30 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria en el artículo 61° establece los Requisitos para ser elegido Rector, señalando en el numeral 61.2. *"Ser docente ordinario en la categoría de principal en el Perú o su equivalente en el extranjero, con no menos de cinco (5) años en la Categoría y el 61.3 Tener grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales"*

Que, el artículo 64° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala *"Para ser Vicerrector se requiere cumplir con los mismos requisitos establecidos para el cargo de Rector"*;

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria en el artículo 65° en su tercer párrafo indica: *"Los cargos de Rector y Vicerrector se ejercen a dedicación exclusiva y son incompatible con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública o privada"*

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017, del 02 de setiembre de 2017, el Presidente del Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama a las autoridades universitarias docentes y estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" quienes fueron elegidos el 1 de setiembre de 2017;

Que, la Resolución Rectoral N° 002-R-UNICA-2017, Ratifica la Resolución N°046-CEU.UNICA-2017 y en su artículo segundo, Nombra al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el periodo comprendido del 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 710-R-UNICA-2017, se nombra en vías de regularización administrativa a la Dra Ruth Asela Saravia Alviar, como Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2022

Que, con Resolución Rectoral N° 711-R-UNICA-2017 se nombra en vías de regularización administrativa al Dr. Martin Raymundo Alarcon Quispe como Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2022



Que, mediante Resolución Rectoral N° 1636-R-UNICA-2020 de fecha 7 de diciembre del 2020, se aprobó el Reglamento para los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"; y sus modificatorias mediante Resolución Rectoral N° 008-R-UNICA-2021, que incluye una Sexta Disposición Transitoria y la Resolución Rectoral N° 2278-R-UNICA-2021, de fecha 27 de agosto de 2021, que incluye una Séptima Disposición Transitoria;

Que, la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento para los Procesos de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" establece "El Rector, los Vicerrectores por desempeñar su cargo a dedicación exclusiva conforme lo establece la Ley Universitaria, tienen ratificación automática durante el periodo que establece su mandato"

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en su Artículo 21°, inciso 21.7, señala que es atribución del Consejo Universitario, "Nombrar, contratar, **ratificar**, promover o remover a los docentes, a propuesta, en su caso de las respectivas unidades académicas;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021, acordó por unanimidad: Ratificar en su categoría y régimen a los docentes que ocupan cargo de Rector y Vicerrectores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" como se indica: Dr. Anselmo Magallanes Carrillo, Rector; Dra Ruth Asela Saravia Alviar, Vicerrectora Académica y Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, Vicerrector de Investigación; ratificación automática durante el periodo que establece su mandato;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de setiembre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en su Categoría y Régimen a los Docentes que ocupan cargo de Rector y Vicerrectores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", ratificación automática durante el periodo que establece su mandato y que a continuación se indica:

Apellidos y Nombres	Categoría y Régimen	Cargo
MAGALLANES CARRILLO ANSELMO	Principal a T.C	Rector
SARAVIA ALVIAR RUTH ASELA	Principal a D.E	Vicerrectora Académica
ALARCON QUISPE MARTIN RAYMUNDO	Principal a D.E.	Vicerrector de Investigación

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Vicerrectorados, Comisión Central de Ratificación y Promoción Docente, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, interesados y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL